CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ROSAURA CHI QUEN, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DE LA COMISARÍA MUNICIPAL DEL POBLADO DE XKUNCHEIL, MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE,
- RUTH ABIGAIL VILLAMONTE GÓNGORA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.
- OCTAVIO GÓMEZ CRUZ, COMISARIO MUNICIPAL DE XKUNCHEIL

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/25/2026,** relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Rosaura Chi Quen* en contra ***"...POR LOS ACTOS Y OMISIONES RELACIONADOS CON MI SEPARACIÓN DEL CARGO, LA FALTA DE PAGO Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑO; ... Y POR LOS ACTOS DE PRESIÓN QUE SEGÚN MANIFIESTO, REALIZÓ CON LA FINALIDAD DE QUE SUSCRIBIERA UNA RENUNCIA AL CARGO DE SUPLENTE DE LA COMISARIA MUNICIPAL..." (sic).*** **El magistrado por ministerio de ley e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de requerimiento con apercibimiento** con fecha **veintinueve de octubre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con treinta minutos** del día de hoy **veintinueve de octubre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo de requerimiento con apercibimiento** con fecha **veintinueve de octubre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/25/2026.

PROMOVENTE: ROSAURA CHI QUEN, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DE LA COMISARÍA MUNICIPAL DEL POBLADO DE XKUNCHEIL, MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

- H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.
- RUTH ABIGAIL VILLAMONTE GÓNGORA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.
- OCTAVIO GÓMEZ CRUZ, COMISARIO MUNICIPAL DE XKUNCHEIL.

ACTO IMPUGNADO: "*...POR LOS ACTOS Y OMISIONES RELACIONADOS CON MI SEPARACIÓN DEL CARGO, LA FALTA DE PAGO Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO DE DESEMPEÑO, ...Y POR LOS ACTOS DE PRESIÓN QUE, SEGÚN MANIFIESTO, REALIZÓ CON LA FINALIDAD DE QUE SUSCRIBIERA UNA RENUNCIA AL CARGO DE SUPLENTE DE LA COMISARÍA MUNICIPAL...*" (*sic*).

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTOR: DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES.

Con esta fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiséis, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado por ministerio de ley e instructor con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: La cuenta, el Magistrado por ministerio de ley e instructor; **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento con apercibimiento. Con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo y 674, párrafo primero y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y para la correcta integración de los presentes autos, **requiérase** para que se sirva remitir las siguiente documentación, a:

a) Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Campeche:

1. Copias certificadas de cualquier documentación que compruebe si existió en algún momento vacante activa del cargo como Comisario Municipal de Xkuncheil en el período 2024-2027, y en su caso, comprobantes del pago realizado durante la suplencia del cargo a favor de Rosaura Chi Quen en su carácter de suplente de la Comisaría Municipal del Poblado de Xkuncheil Tenabo, Campeche.

b) Rosaura Chi Quen, en su carácter de suplente de la Comisaría Municipal del Poblado de Xkuncheil Tenabo, Campeche. En razón de lo descrito en el apartado de pruebas del presente medio de impugnación signado por Rosaura Chi Quen en su carácter de suplente de la Comisaría Municipal del Poblado de Xkuncheil Tenabo, Campeche, recibido el dos de octubre de dos mil veintiséis, y siendo que la promovente no remitiera prueba alguna de las descritas dentro del mismo medio se **requiere:**

1. Cualquier documentación que acredite los pagos realizados a su favor, en razón de su actuar como suplente del Comisario Municipal de Xkuncheil entregados como consecuencia de una vacante activa del cargo a suplir.

2. Pruebas técnicas que sirvan como evidencia para comprobar los hechos narrados dentro del medio de impugnación.

Informándoles que cuentan con el término de tres días hábiles contados a partir del momento en que les sea notificado el presente proveído, como lo señalan los artículos 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche aplicado supletoriamente, para que remitan a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les podrá aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de lo dispuesto en los artículos 635, 639, 676, fracción I y 702 de la citada Ley Electoral local.

SEGUNDO. Requerimiento de domicilio en la ciudad. Con el fin de agilizar las notificaciones, se requiere a: Rosaura Chi Quen, en su carácter de suplente de la Comisaría Municipal del Poblado de Xkuncheil, Municipio de Tenabo, Campeche; a la Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Campeche; Ruth Abigail Villamonte Góngora, titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tenabo, Campeche, y a Octavio Gómez Cruz, Comisario Municipal de Xkuncheil, que, proporcionen un domicilio en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche para oír y recibir notificaciones respectivas del medio de impugnación que nos ocupa, en la inteligencia que, de no hacerlo las notificaciones futuras se harán a través de los estrados de este Tribunal Electoral local, de conformidad con el artículo 692 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese de manera personal a la actora, por oficio con copias certificadas del presente acuerdo a la Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, a Ruth Abigail Villamonte Góngora, titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tenabo, Campeche, a Octavio Gómez Cruz, Comisario Municipal de Xkuncheil, y a todas y todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma David Antonio Hernández Flores, Magistrado por ministerio de ley e instructor, ante Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE**.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTOR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

Con esta fecha (29 de octubre de 2026) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE**.